



Uscita para el d. 13.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVERTIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
CINCO.

es en el día de su Ma<sup>d</sup>. y lo ss. D. Fernando Ruiz Markez  
de Aguilar Alcaide Mayor, D. Juan fernandez Pinero  
D. Pedro Antonio de Cantaro Lerer de Meco, D. Fran. Sarguel  
Conderas de Lano, D. Josef javarado, D. Claudio Joseph del  
Quebara, D. Pedro Joseph de Lpez de Mula, D. Juan Grego  
rio Alburquerque

D. Juan de Segura Pinera,

En este Ayuntamiento se aviso el cumplimiento dado a la Real Cédula  
de fecha de la villa de Aldeyrotano para el repartimiento de yerbas  
de los ganados de vecinos de ella en conformidad de la Real Cédula sobre  
partes, Toponiéndose a ella Isla dada por el conrejo Real de castilla en  
zon de sexmuno y su sus dición en el año pasado de mil quatrocientos  
y ochenta en cuya obsequio se halla en su d. Lerer el termino  
de esta villa comun con esta d. d. el que con nobedad quiere dicit  
pzi bando algunos capitulares de esta villa de Aldeyrotano en el  
y en forma que pxiere de el Auto de el Alcalde Mayor de ella, y para q.  
se obsequen dhas ejecuciones, y la costumbre y posesion inmemorial  
quiere dicit a tenor de dicho sexmuno comun = Acordó que en conformi  
dad de dicha costumbre y praxica inconcurra se haga el repartimiento  
de yerbas a los vecinos de esta villa con la consi dación y experiencia  
de esta Real Cédula de termino comun con esta d. d. y pzi bando de esta  
villa como se repone en la misma forma que ha sido aqui se a se sus  
do, y pzi les haga saver a los vecinos de esta villa que an compare  
zi do en este Ayuntamiento a pzi dicit yerbas para dicit sus ganados, co  
mo arimurmo el que no xxi pxi ten mas de los que tienen pzi an dicit  
por el noveno y sus dicit do a buro que tienen y anten dicit en se repa n  
cular, y por dicit dicit de algunos vecinos de esta villa conrejo  
hauer man fessado may xxi numeros de cabezas, solo con el fin  
de que se les de dicit dicit con mayore xxi tension en se dicit  
de el repartimiento y qual, y de los vecinos de esta d. d. para q.

